

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4439/2026	La Junta de Gobierno Local	21/05/2026

ANTONIO RUBIO MARTÍNEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA DERECHOS DE MATRÍCULA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE IDIOMAS DE AULA MENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR 2026. EXPEDIENTE 4439/2026.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la providencia de concejalía, en la que se impulsa por los Servicios municipales que se inicie el procedimiento administrativo conducente a la aprobación por el órgano competente de la Convocatoria para la concesión de ayudas municipales para Derechos de matrícula para la realización de Cursos de Aula Mentor del Ayuntamiento de Alfafar 2026.

Visto el informe favorable que antecede, emitido por la Técnica Agente de Empleo y Desarrollo Local del área Empleo y Formación: *“Vista la publicación de las bases reguladoras de ayudas para derechos de examen que conducen a la obtención de una certificación y/o matrículas de cursos de formación y reciclaje en materia de empleo e iniciativa emprendedora de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alfafar (BOP 24 de agosto de 2022).*

Visto que el objeto de las mismas es el de mejorar el perfil profesional y conseguir una inserción laboral efectiva, de las personas empadronadas en el municipio de Alfafar e inscritas en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del municipio.



Visto que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, mediante criterio de orden de registro general de entrada de presentación de la solicitud para la concesión de las ayudas y como máximo hasta el límite de consignación presupuestaria existente, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión 9 de noviembre de 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que la cuantía y las acciones subvencionables son: “Se subvencionarán, hasta un importe máximo de 100 euros por persona solicitante en cada convocatoria, los derechos de examen o matrícula, previamente abonados y exigidas por los organismos y entidades convocantes y cuyo pago conste como efectivamente realizado y justificado documentalmente, siempre que se haya superado el examen correspondiente”.

Visto que existe crédito suficiente y disponible para hacer frente al importe de las ayudas para la presente convocatoria, PG 0430-2026. (RC 202600008343)

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1247 de 8 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la “**Convocatoria para la concesión de ayudas municipales para Derechos de matrícula para la realización de Cursos de Aula Mentor del Ayuntamiento de Alfafar 2026**”, que consta en el expediente y que una vez aprobada será diligenciada por la secretaria.

SEGUNDO. – Publicar la referida convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web municipal. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Siendo que **el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas comienza el día siguiente a su publicación y finaliza el 15 de noviembre de 2026, ambos inclusive.**



TERCERO. - Dar traslado del acuerdo adoptado al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la ADL Empleo y Formación a los efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto, que es de trámite y no pone fin a la vía administrativa, podrá formular las alegaciones u observaciones, ante el órgano y en el plazo que se indican en el mismo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

